

## **SALVAGUARDAS PROCESALES SECCIÓN 504 / DERECHOS DE LOS PADRES KLAMATH FALLS CITY SCHOOLS**

**El Distrito debe proveerles a los padres/tutores con aviso por escrito de sus derechos (como es requerido bajo la Sección 504:**

1. Cuando el Distrito hace determinaciones concernientes a la identificación, evaluación o colocación de un estudiante del cual se sospecha que tenga una discapacidad.
2. Cuando se determina la elegibilidad.
3. Cuando se desarrolla un plan.
4. Antes de que haya un cambio importante en la colocación.

**El aviso debe incluir los siguientes derechos bajo la sección 504:**

1. Derecho a archivar un reclamo formal con el distrito escolar a través de trámites de queja del Distrito sobre una supuesta violación de la Sección 504. (Vea el apéndice para las políticas AC y AC – AR)
2. Derecho a tener una evaluación que atraiga a la información de una variedad de recursos.
3. Derecho a ser informado sobre cualquier acción propuesta relacionada a la elegibilidad y plan para servicios.
4. Derecho a examinar todos los registros pertinentes.
5. Derecho a recibir toda la información en el idioma nativo de los padres/tutores y el medio principal de comunicación.
6. Derecho a re-evaluaciones periódicas y una evaluación antes de cualquier cambio importante en el programa/adaptaciones de servicio.
7. Derecho a una audiencia imparcial si hay desacuerdo con la acción propuesta del distrito de la escuela.
8. Derecho a ser representado por un abogado en una audiencia imparcial.
9. Derecho a presentar un reclamo ante la audiencia imparcial con la decisión del coordinador de la oficina.

Las regulaciones de la Sección 504 no definen “imparcial”. Sin embargo, en procesos similares, se ha definido imparcial como una persona no empleada por o bajo contrato con el distrito en cualquier capacidad.

Las regulaciones de la Sección 504 no requieren que la selección del coordinador de la oficina sea mutuamente acordada al llegar la decisión entre el distrito escolar y los padres/tutores.

Coordinador de la Sección 504:           **Shelly Hunt, Directora de Servicios Especiales, (541) 883-4745**